

Subvención por contratación de las personas jóvenes formadas:

Aplicando los criterios establecidos en el artículo 26 de la ORDEN EPE/1532/2021, de 15 de noviembre, por la que se aprueba el Programa Pro-Digital y se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones contempladas en el mismo para la formación de personas jóvenes egresadas o tituladas en competencias digitales, nuevas tecnologías, robótica e Industria 4.0, y para su posterior contratación laboral o acceso al autoempleo (modificada por Orden EPE/348/2022, de 18 de marzo),

los importes a solicitar serían los siguientes dependiendo del supuesto:

Grupo Cotización	IMPORTES SIN INCREMENTOS
1	11.730,96
2	9.728,64
3	8.462,88
4 A 11	8.400,24

*Cálculos realizados aplicando las bases mínimas de cotización del Régimen General de la Seguridad Social 2022.

IMPORTES CON INCREMENTOS

Grupo Cotización	MUJER	MUJER VÍCTIMA VIOLENCIA GÉNERO	MUNICIPIO MENOS 5.000 HABITANTES	MUJER Y MUNICIPIO MENOS 5.000 HB	MUJER V.V.G Y MUNICIPIO MENOS 5.000 HB
1	12.317,51	14.663,70	12.317,51	12.904,06	15.250,25
2	10.215,07	12.160,80	10.215,07	10.701,50	12.647,23
3	8.886,02	10.578,60	8.886,02	9.309,17	11.001,74
4 A 11	8.820,25	10.500,30	8.820,25	9.240,26	10.920,31

*Cálculos realizados aplicando las bases mínimas de cotización del Régimen General de la Seguridad Social 2022.